

Tecnólogo

Edgar Cuvi

GERENTE

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE TENA TRANSPETENA S.A.

Ciudad.

De mi consideración:

Dando cumplimiento al pedido del señor Gerente de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Tena TRANSPETENA S.A. presento a la Junta General de Accionistas el informe de gestión en donde se describe las actividades más relevantes ejecutadas en el periodo del año 2019.

1. Después de la renuncia a la Gerencia del Sr. Joe Fiallos se pidió a la Contadora que realice una revisión de cheques cobrados sin respaldo a las siguientes personas: Joe Fiallos y Gladys Velasco, lo cual arrojó los siguiente resultados:

El Sr. Joe Fiallos \$ 2000 y Sra. Gladys Velasco \$ 7590.99, de lo cual nuestro Representante Legal el Gerente Tecnólogo Edgar Cuvi verbalmente expresó que había llegado a un acuerdo.

2. Al mismo tiempo se habló de una reforma al Reglamento Interno de la Compañía, del cual no se sabe de su avance.
3. El 29 de abril del 2019 dejé un oficio en la Of. de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Tena TRANSPETENA S.A. solicitando que se realice un contrato con la persona encargada de llevar la contabilidad en la Compañía, en la cual se incluya cláusulas de responsabilidad, así mismo que se entregue un informe detallado de las cuentas por concepto de cheques girados por la Compañía, este informe debería ser entregado a la Gerencia y Comisarios mensualmente, del cual no he tenido respuesta alguna.
4. Con la misma fecha anterior se dejó otro oficio por pedido del Sr. Quiroz, expresándole nuestro malestar al Gerente y Presidente por no haber socializado a los socios un trabajo de la Coordinación Zonal, ya que en varias reuniones así habíamos quedado.
5. El 9 de julio del 2019 presenté un oficio, en el cual indiqué que se realizaba un incorrecto cobro en los porcentajes por los trabajos realizados en la Compañía, ya que ni en el Reglamento Interno y en Actas se encontraba el cobro de dichos rubros: (Se debe cobrar el 5% por los trabajos que la Compañía dé a los socios y no el 6% como se ha venido haciendo. Se debe cobrar el 7% para los no socios de esta plaza y el 10 % a particulares.

No se debe cobrar el 3% a los socios que por su cuenta han conseguido trabajos). A lo cual obtuve una respuesta el 19 de julio del 2019 que en su parte medular dice: "Recuerdo que en una asamblea se estableció que se iba a cobrar el 3% del trabajo que obtenga el socio, ya que con eso se mantiene la empresa como tal Transpetena S.A., considero que en las actas que faltan deben constar dicha sesión, en el cual todos los accionistas estábamos conformes con esa resolución".

6. Con respecto a lo que tiene que ver el Balance General 2019 no puedo dar mi aval ya que por la emergencia sanitaria que atravesamos no se puede contrastar el balance con facturas, cheques y demás documentos.

Para finalizar agradezco a los directivos por su labor y a los socios por depositar su confianza en mí.

Para constancia de lo anteriormente indicado adjunto copias de los oficios con el respectivo recibido en Secretaría.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Milton Altamirano', with a large, stylized flourish extending from the end of the signature.

Ing. Milton Altamirano

COMISARIO COMPAÑÍA DE TRANSPORTE

PESADO CIUDAD DE TENA TRANSPETENA S.A.